

DECRETO **N° 1.313**
=====

LA REINA, Julio 10 de 2013

VISTOS: Memorandum N° 39, de fecha 8 de Julio de 2013, de la Corporación de Desarrollo, que solicita decretar el pago de bono post laboral a doña **CARMEN MONICA BAUERLE MADARIAGA**, ex funcionaria de la Corporación de Desarrollo; la Ley N° 20.305, publicada el 5 de Diciembre de 2008, que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector publico con bajas tasas de reemplazo en sus pensiones; Solicitud de Bono Post Laboral; Certificación de Tasa de Reemplazo Líquida en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.305 (N° 52174); Certificado de Nacimiento N° 19347040, de doña Carmen Mónica Bauerle Madariaga; Finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 31 de Mayo de 2013; Contrato de Trabajo, de fecha 5 de Marzo de 2013; Finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 28 de Febrero de 2013; Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 1° de Marzo de 2012; Contrato de Trabajo, de fecha 1° de Marzo de 2007; Fotocopia de Finiquito del Trabajador, de fecha 3 de Febrero de 1997; Fotocopia de Finiquito de Trabajo, de fecha 28 de Febrero de 2007; Certificado Formulario N° 16, de fecha 28 de Diciembre de 2012; Certificados de Pagos de Cotizaciones Previsionales, de fecha 8 de Julio de 2013, de la empresa PreviRed; Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. CONCEDASE a doña **CARMEN MONICA BAUERLE MADARIAGA**, ex funcionaria de la Corporación de Desarrollo, RUT N° [REDACTED], el Bono Laboral que establece la Ley N° 20.305, a contar del mes siguiente a la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio.

2. PAGUESE a doña **CARMEN MONICA BAUERLE MADARIAGA**, ex funcionaria de la Corporación de Desarrollo, RUT N° [REDACTED] a través de la Tesorería General de la República o de las instituciones con las cuales éste suscriba convenios según corresponda, el bono a que se ha hecho referencia en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

